

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa el presente proceso informando que la demanda confirió poder y solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el 08 de mayo de 2024 a la 1:30 pm. Sírvasse proveer. Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

[Firma manuscrita]

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

AUTO-660-I

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Inicialmente, como quiera que el poder allegado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconocer a la abogada MONIKA LIZETH VERA SARMIENTO identificada con C.C No. 1.098.726.066 y TP No. 275.953 expedida por el C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandada RAMIREZ MARTINEZ S.A.S, en los términos y condiciones del mandato conferido.

De otro lado, por considerar que la solicitud de aplazamiento radica en una excusa valida, atendiendo que se aportó fijación de fecha de audiencia previa programada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga en el proceso de radicado 2023-222 para la misma fecha y hora de la presente, se accederá a la reprogramación de la audiencia y en tal sentido, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 2 DE MAYO DE 2.024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2b08d05ec4f70ec6ad2c479497fc404dc41d06dd665bedc4e4b461c446e0e3**

Documento generado en 30/04/2024 01:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>